

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Sucesión **063** 2012 00011

Obre en autos la manifestación realizada por la partidora designada en este asunto, en el sentido de tener por cancelados los honorarios fijados a su favor.

De otro lado, se insta a las partes para que acrediten la inscripción de la sentencia de partición, de conformidad con el numeral 7 del art. 509 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-190 de 3 de noviembre de 2021.